



# Resolución de Presidencia De Junta de Administración

Nº 006-2019-PJA-ZED MATARANI

Islay, 10 de Octubre del 2019

**VISTOS:**

El Informe Nº 067-2019-ESP-PPR/ZED MATARANI de fecha 19 de agosto de 2019, el Informe Nº 076-2019-PPR/ZED MATARANI de fecha 19 de setiembre de 2019, la Sesión Ordinaria Nº 019-2019, el Proveído Nº 0245-101 de fecha 19 de agosto de 2019, el Memorandum Nº 0187-2019-GG/ZED MATARANI de fecha 02 de octubre de 2019, el Informe Legal Nº 150-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 10 de octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley Nº 28569, la Ley Nº 28854, la Ley Nº 29014 y la Ley Nº 30446.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-82-PCM se establece que los organismos de la Administración Pública de nivel central formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa.

Que, el Artículo 71º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la elaboración del Plan Operativo Institucional en las Entidades de la Administración Pública.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en su Artículo 71º, inciso 71.1 señala: *"Las Entidades para la elaboración de su Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo*



Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso”.

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71º de la citada Ley, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *“El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades”.*

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71º de la misma Ley establece que: *“Los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”.*

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, *“Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”*, la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la *“Guía para el Planeamiento Institucional”*; y la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la *“Guía para el Planeamiento Institucional”*.

Que, posteriormente la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, el literal b) del Art. 6º de la Ley 28569, Ley que otorga Autonomía a los CETICOS en concordancia con el literal a) del Art. 7º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de CETICOS MATARANI (Ahora ZED MATARANI), establecen que: *“Son funciones de la Junta de Administración: Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual”.*

Que, mediante Informe N° 067-2019-ESP-PPR/ZED MATARANI, de fecha 19 de agosto de 2019, el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización, C.P.C. Juan Luis Calmett Velásquez, presentó el Proyecto del Plan Operativo Institucional 2020, el cual, posteriormente, fue modificado mediante Informe N° 076-2019-PPR/ZED MATARANI, de fecha 19 de setiembre de 2019, en el que se implementaron las recomendaciones realizadas al Proyecto del Plan Operativo Institucional 2020, además ha señalado que, ello se propone con la finalidad de contar con un Instrumento de Gestión que sirva para la identificación de los objetivos institucionales y la asignación de recursos para la ejecución de actividades y/o proyectos considerados de vital importancia para el desarrollo de la ZED Matarani, el cual deberá de ser aprobado vía acto resolutivo.



Que, los miembros de la Junta de Administración de la ZED Matarani en la Sesión Ordinaria N° 019-2019, de fecha 01 de octubre de 2019, mediante Acuerdo N° 02 decidieron aprobar por unanimidad el Plan Operativo Institucional (POI) para el periodo 2020 de la ZED Matarani.

Que, con Informe Legal N° 150-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 10 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal favorable para que se apruebe mediante Resolución de Presidencia de la Junta de Administración el Plan Operativo Institucional (POI) de la Zona Especial de Desarrollo Matarani - ZED MATARANI para el periodo 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 71.1 y 71.3. del Art. 71°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas mediante la Ley 28659 y al Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED MATARANI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI - ZED MATARANI para el periodo 2020, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que las jefaturas o responsables de cada Unidad Orgánica de la ZED MATARANI cumplan efectivamente con las actividades, tareas, acciones y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) para el periodo 2020 de la ZED Matarani.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia General y al Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, el control, supervisión, seguimiento, cumplimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) para el periodo 2020 de la ZED Matarani.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

